



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0879

Ate, 21 OCT. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 0169-2022, el Informe N° 060-2022-MDA/GTI de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 909-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 435-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece:

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital (en adelante la Ley).

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1. Las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

2.2. Asimismo, comprende a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, academia y el sector privado, que integran el Sistema Nacional de Transformación Digital, conforme a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Cuarta. Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital, Líder Nacional de Gobierno Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado

Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0169 de fecha 16 de julio del 2020, se aprueba la constitución del COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

Que, mediante Informe N° 060-2022-MDA/GTI de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia de Tecnologías de la Información señala que, en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, solicita se actualice las Resoluciones de Alcaldía y Resoluciones de Gerencia Municipal, señaladas en el Informe Técnico N° 185-2022-MDA/GTI-GRCR de fecha 19 de setiembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 909-2022-MDA/GAJ de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, del análisis al dispositivo legal precedentemente mencionado y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, se ha podido inferir que habiéndose aprobado nuevos lineamientos y



disposiciones sobre Sistema Nacional de Transformación Digital, lo que corresponde es que la actualización de denominación sobre Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente, conforme lo dispone la Cuarta Disposición Complementaria Final, sea en cada Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal expedida, según corresponda. Por las razones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se tome en consideración lo expuesto.

Que, mediante Proveído N° 435-2022-MDA/GM la Gerencia Municipal indica que de conformidad al Informe N° 909-2022-MDA/GAJ e informes adjuntos, se realice las acciones administrativas correspondientes conforme a Ley;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR; la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 0169 de fecha 16 de julio de 2020, en el sentido de **ACTUALIZAR**, la denominación del Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, quedando de la siguiente manera:

ACTUAL	ACTUALIZACIÓN
Comité de Gobierno Digital	Comité de Gobierno y Transformación Digital
Líder de Gobierno	Líder de Gobierno y Transformación Digital
Oficial de Seguridad	Oficial de Seguridad y Confianza Digital

Artículo 2°.- REMITIR; copia de la presenta Resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías de la Información y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
 ALCALDE

